ATLANTIC COPPER
Una compañía del grupo Freeport-McMoRan

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

La presente Política, que es la base del Modelo de Compliance Penal de ATLANTIC COPPER, tiene como finalidad promover una **VERDADERA CULTURA ÉTICA** y poner en conocimiento de todos los directivos y empleados, así como de terceros y colaboradores que se relacionen con ATLANTIC COPPER, un **mensaje rotundo de oposición a la comisión de ilícitos penales**, a la vez que transmitir nuestra intención de combatir estos actos de acuerdo con los valores y principios éticos de **SEGURIDAD, INTEGRIDAD, RESPETO, EXCELENCIA Y COMPROMISO** basados en nuestros Principios de Conducta Empresarial ("PBC"), con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los mismos. Esta Política corresponde a todas las actividades de ATLANTIC COPPER para la producción - a partir de minerales metálicos concentrados y materiales metálicos reciclados-, comercialización y venta de cobre metálico (cobre anódico o cobre catódico), ácido sulfúrico, lodos electrolíticos, carbonato de níquel, telururo de cobre, silicato de hierro y yeso comercial, entre otros, mediante procedimientos metalúrgicos, químicos y electrolíticos. A ello debe unirse la actividad de generación de electricidad, consecuencia directa del aprovechamiento energético del calor generado por los propios procesos.

Los elementos clave de nuestro Modelo de Compliance Penal son:

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** respeto a la Ley y tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos.
- **Políticas y procedimientos:** ATLANTIC COPPER cuenta con políticas y procedimientos adecuados con la finalidad de prevenir de forma razonable los distintos riesgos penales por razón de su actividad.
- **Sensibilización** y difusión, a todos los niveles, de los principios asumidos y de las reglas de comportamiento reflejados en las políticas y procedimientos de actuación de ATLANTIC COPPER.
- **Identificación y evaluación** periódica de las actividades que potencialmente podrían generar algún riesgo penal.
- Establecimiento de **controles** adecuados en los procesos susceptibles de generar hipotéticamente riesgos penales.
- **Obligación de comunicar posibles conductas ilícitas:** obligación de comunicar a través del Canal Interno de Información puesto a disposición, cualquier comportamiento que contravenga tanto los principios establecidos en los PBC como los fijados en esta Política y en el Manual de Compliance Penal. En caso de verificarse dichas conductas ilícitas, ATLANTIC COPPER aplicará, de forma proporcionada y ajustada, las medidas disciplinarias correspondientes.
- **La Comisión de Seguimiento y Control** tiene la autoridad e independencia para el diseño, implementación, comunicación, supervisión y **mejora continua** del Modelo de Compliance Penal.

El incumplimiento de esta Política, o cualquier elemento del Modelo de Compliance Penal podrá dar lugar a consecuencias disciplinarias, contractuales y legales, conforme a la normativa aplicable. Estas consecuencias podrán incluir, entre otras, el despido disciplinario o la terminación de la relación comercial.

Esta Política, que ha sido aprobada por el Consejo de Administración de ATLANTIC COPPER, vincula y es de aplicación, sin excepciones, a todos los directivos, empleados y colaboradores que se relacionen con ATLANTIC COPPER.

En Huelva, a 30 de septiembre de 2025

Javier Targhetta	Kathleen L. Quirk	Macarena Gutiérrez
Presidente del Consejo	Vocal del Consejo	Consejera Delegada

Versión 5